

PLAN DE CONVIVENCIA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

2.1. Características del Centro y su entorno.

2.2. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1.- Derechos del profesorado.

4.2.- Deberes del profesorado.

4.3.- Derechos del alumnado.

4.4.- Deberes del alumnado.

4.5.- Derechos de los padres/madres.

4.6.- Deberes de los padres/madres.

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

5.1. Normas básicas de Convivencia.

5.2. Incumplimiento de las normas de convivencia.

5.2.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia: tipificación y medidas correctoras.

5.2.2. Conductas gravemente perjudiciales: tipificación y medidas correctoras.

5.2.3. Circunstancias atenuantes y agravantes.

5.2.4. Responsables del cumplimiento de las sanciones.

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

6.1. Composición de la Comisión de Convivencia.

6.2. Plan de reuniones.

6.3. Funciones.

7. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

8. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

8.1 Alumnado que se incorpora una vez ya iniciado el curso.

8.2. Profesorado de nuevo ingreso.

9. FORMACIÓN.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

11. ANEXOS: DOCUMENTOS.

Anexo 1. Protocolo de acogida de nuevos alumnos que se incorporan durante el curso escolar.

- Modelo 1. Comunicación al Jefe del departamento de Orientación.
- Modelo 2. Comunicación al Profesor Tutor y al equipo educativo.
- Recordatorio. Actuaciones que corresponden a la Secretaría del centro, una vez formalizada la matrícula.

1. INTRODUCCIÓN.

La complejidad de la sociedad actual y los continuos y rapidísimos cambios que en ella se producen han puesto de relieve la necesidad y la urgencia de dar un nuevo enfoque a los objetivos educativos. En concreto, existe acuerdo en que es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite un tratamiento eficaz de los conflictos escolares y mejore el clima de convivencia de los mismos con el fin de evitar el deterioro de las relaciones de la comunidad escolar.

Por todo ello, establecer las normas de convivencia y restablecerla cuando se ve perturbada debe constituir un objetivo primordial de la institución escolar. Para ello son precisos cuatro elementos esenciales:

- a) Un conjunto de actuaciones y tareas en las que participen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo objetivo fundamental sea la prevención de los conflictos y la creación y favorecimiento de un adecuado clima de convivencia pacífica.
- b) Un conjunto de reglas que regulen la convivencia y que sean conocidas y consensuadas por todos.
- c) Un sistema eficaz de detección de los posibles incumplimientos y demás alteraciones y conflictos relacionados con la convivencia.
- d) Un procedimiento de resolución pacífica de los conflictos y de corrección de las posibles transgresiones.

Puesto que la convivencia en armonía y un adecuado clima escolar no son sólo un requisito, sino también un fin de la educación, será necesario desde todos los sectores que componen la comunidad escolar impulsar cualquier intervención que pueda proyectar sus benéficas repercusiones en este ámbito. En este sentido, el profesorado a través de los contenidos del currículo y del ejercicio de prácticas metodológicas adecuadas, pero también las familias, los alumnos y el personal de administración y servicios a través del análisis de los conflictos y las normas de convivencia y de su participación activa en cuantas actuaciones se planteen con este fin, pueden contribuir para construir y mantener un adecuado clima de convivencia afianzando los rasgos necesarios para ello y erradicando actitudes intimidatorias o violentas.

El horizonte normativo de referencia debe ser la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en cuyo artículo 1º, párrafos c), k) y l) establece como principios del sistema educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida

personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

2.1. Características del Centro y su entorno.

El Liceo español Cervantes de Roma es un centro integrado que forma parte de la red de centros de titularidad pública del Estado español en el Exterior. Su historia sobrepasa ampliamente el medio siglo de existencia y sus instalaciones están ubicadas en el centro histórico de Roma, a los pies de la colina del Gianicolo, en concreto, en via di Porta San Pancrazio, nº 9-10. La escasez de espacios físicos adecuados al desarrollo de algunas actividades es una de las limitaciones más importantes que el Centro tiene.

En él se imparten todas las etapas educativas no universitarias previstas en nuestra Ley Orgánica de Educación: Infantil, Primaria, Secundaria obligatoria y Bachillerato (es decir, acoge a niños desde los tres años hasta los 18). El Bachillerato ofrece dos vías: Bachillerato de Ciencias y Tecnología y Bachillerato de Humanidades y Ciencias sociales. Nuestra ficha de Centro (Resolución de 21 de julio de 2008) prevé la existencia de un sólo grupo por cada nivel educativo, con un número limitado de alumnos por nivel (25 en Infantil y Primaria, 30 en Secundaria y 35 en Bachillerato). Las limitaciones de los espacios y de las instalaciones hacen inviable cualquier intento de ampliación de matrícula. Nuestros alumnos pueden obtener no sólo las titulaciones previstas en el sistema educativo español (ESO y Bachiller), sino también las previstas por la legislación italiana (*Terza Media* y *Maturità*), en virtud del acuerdo bilateral firmado por los Estados italiano y español en esta materia. Treinta y cinco profesores se encargan de la formación intelectual y de la educación en valores de los aproximadamente 350 alumnos que siguen sus enseñanzas en nuestro Centro. Quince de ellos son de Educación infantil y primaria y veinte de Secundaria. El Claustro se renueva con cierta periodicidad, dado el régimen especial de adscripción de la mayor parte del profesorado.

Nuestros alumnos son de nacionalidad española en torno a un 50%, aunque la mayoría de ellos provienen de familias con residencia estable en la ciudad. Aproximadamente el 42% de los alumnos son de nacionalidad italiana y el 8% restante es de diversas nacionalidades, destacando en este grupo una elevada tasa de alumnos de origen sudamericano. Este diverso origen del alumnado contribuye a crear un ámbito multicultural y plurilingüe que es una seña de identidad del Centro y que crea un espacio en el que las diferencias se perciben como algo natural, por lo que no se generan problemas de aceptación del “otro”. Los alumnos pertenecen en general a un estatus socio-económico que podemos calificar de medio-alto y a familias que mayoritariamente se ocupan y preocupan por la educación de sus hijos. Las familias participan muy activamente en las actividades del Centro, a veces incluso como auténticos protagonistas.

El personal de administración y servicios está compuesto por dos administrativos, tres conserjes y una limpiadora que están comprometidos con el Proyecto Educativo del Liceo.

La acción educativa, pues, se ve impulsada por todos los sectores de la comunidad escolar, proponiendo actuaciones, apoyando las iniciativas de otros y facilitando y colaborando en su realización y consecución de los objetivos que llevan aparejados.

El personal del Centro se muestra interesado en su formación profesional y participa en cursos y proyectos dentro y fuera del Centro. Estas inquietudes fomentan el trabajo en equipo, favorecen la convivencia y facilita la puesta en práctica de iniciativas de calidad.

Salvo las limitaciones ya citadas que el Liceo presenta en lo relativo a los espacios y las instalaciones, los recursos humanos, económicos y didácticos del Centro se consideran suficientes para un adecuado desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otra parte, la ciudad de Roma ofrece los servicios suficientes, así como las instituciones necesarias, para desarrollar una oferta variada y amplia de posibles actuaciones de carácter complementario y extraescolar que favorezcan un clima adecuado de convivencia.

2.2. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.

Las reducidas dimensiones y las características del alumnado y de sus familias hacen de nuestro Centro una institución en que toda la comunidad educativa conoce a los demás y participa activamente en la vida de la escuela. Este conocimiento mutuo y esta implicación de todos los miembros en la actividad educativa tiene repercusiones muy positivas sobre la convivencia entre la totalidad de los agentes que desarrollan su actividad en el Liceo. Dichas circunstancias personales y sociales de nuestros alumnos y sus familias, así como su diverso origen nacional y cultural, sumado al hecho de que no se trata de un macrocentro, sino más bien de un centro donde todos conocen a todos y en el que los alumnos pasan a veces hasta quince años de convivencia con el mismo grupo de estudiantes, crea relaciones interpersonales basadas en los valores de amistad, solidaridad y tolerancia. Por todo ello, podemos afirmar que el diagnóstico de la convivencia en el Liceo es positivo o muy positivo, pues la práctica totalidad de las faltas cometidas y sancionadas por el profesorado pertenecen al grupo de las que en este Plan aparecen como “faltas contrarias a las normas de convivencia del Centro”, pero nunca a aquéllas calificadas como “gravemente perjudiciales para la convivencia”.

De las sanciones previstas en nuestras normas de convivencia, la más utilizada es la amonestación escrita que hace el profesor por faltas contrarias a la convivencia, de la cual se da traslado, además de al tutor del grupo y a la jefatura de estudios, a las familias. Suelen estar motivadas en su mayoría por lo siguiente: tener encendido el móvil en clase, armar jaleo, no desalojar las aulas durante el recreo, comer en espacios no habilitados, incumplimiento del deber de justificar las faltas de asistencia, no seguir las indicaciones del profesor, etc. Estas amonestaciones se acumulan en las etapas de Secundaria obligatoria y Bachillerato y raramente se producen en las etapas de Infantil y Primaria.

Sea como fuere, insistimos en que el balance general de la convivencia en el Liceo Cervantes de Roma es positivo y en que podemos ser razonablemente optimistas en lo que se refiere a su futura evolución.

Con todo, es un objetivo de este Plan, y debe serlo de todo el profesorado y demás miembros de la comunidad escolar, profundizar en la educación en valores en cuantas actividades se desarrollen en o desde el Centro, establecer y mantener las condiciones necesarias para la mejora de la convivencia y del clima general del Liceo, impulsar las actividades y actuaciones que favorezcan la interrelación

personal de todos los que participan en la vida del Centro, etc. haciendo posible la transmisión de ideas y propuestas, el debate, el diálogo y el consenso a través de adecuados y eficaces canales de comunicación.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Siete son los objetivos que se pretenden alcanzar con este Plan de Convivencia:

- 1) Prevenir situaciones de violencia o agresividad entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- 3) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- 4) Conocer estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- 5) Incidir en la educación en valores para la Paz y en la educación cívica y moral en todas las actividades complementarias y extraescolares.
- 6) Acondicionar y embellecer las instalaciones del centro y su entorno para que sean más acogedores y más silenciosos.
- 7) Aplicar adecuadamente las normas de convivencia establecidas.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1.- Derechos del profesorado.

Los profesores y profesoras, además de los derechos que les concede la normativa legal, tienen derecho a:

- a) Ser respetados, a recibir un trato adecuado y a ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b) Que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de convivencia y en las normas de convivencia.

- c) Recibir la colaboración necesaria por parte de los miembros de la comunidad educativa para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar y facilitar una educación integral para el alumnado.
- d) Tener autonomía para tomar las decisiones necesarias con el objeto de mantener un adecuado clima de convivencia durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, en el marco de lo establecido en el Plan de convivencia y en las normas de convivencia.
- e) Desarrollar sus funciones docentes en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente su derecho a la integridad física y moral.
- f) Participar en los órganos y estructuras en los que tenga atribuciones en el ámbito de la convivencia escolar.
- g) Expresar sus opiniones acerca del clima de convivencia en el centro así como a realizar propuestas para mejorarlo.
- h) Defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

4.2.- Deberes del profesorado.

Además de las obligaciones que les exige la normativa laboral, los deberes del profesorado en relación a la convivencia serán los siguientes:

- a) Educar al alumnado para la convivencia democrática, incorporando en sus programaciones y práctica docente los contenidos relacionados con la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos, en coherencia con las decisiones que, a tales efectos, se hayan adoptado en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro, directamente o a través de sus representantes en los órganos colegiados del centro, así como cumplir y hacer cumplir dichas normas y disposiciones sobre convivencia, en el ámbito de su competencia.
- d) Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares, favoreciendo un buen desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

- e) Mantener el orden y velar por el adecuado comportamiento del alumnado en el centro, tanto en el aula como fuera de ella, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes las conductas que alteren la convivencia.
- f) Imponer las medidas disciplinarias que se deriven del incumplimiento de las normas de convivencia del centro, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.
- g) Informar a las familias de las cuestiones que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos y de las medidas disciplinarias adoptadas al respecto.
- h) Controlar las faltas de asistencia así como los retrasos de los alumnos e informar de ello a las familias y a los tutores, según el procedimiento establecido.

Además de los deberes señalados con anterioridad, se estima conveniente establecer las tareas que corresponden al profesorado responsable de las guardias y de la atención a los recreos para velar por un funcionamiento adecuado del centro y del clima escolar.

Tareas de los profesores de guardia.

La función del profesor de guardia consiste en atender a los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor, orientar sus actividades y velar por el orden y buen funcionamiento del centro.

Para llevarla a cabo, se procederá del siguiente modo:

Las decisiones propias de los profesores de guardia serán acordadas por los mismos, haciendo constar éstas en el parte de guardia y solicitando la participación de los jefes de estudios o de otro cargo directivo en los casos en los que sea necesario.

La guardia comienza con el toque de timbre que señala el principio de las actividades lectivas. Es importante que los profesores de guardia comiencen su actividad cuando esto ocurre debido al desorden que se genera entre clases.

Los profesores de guardia acudirán a las zonas en las que se imparte clase, en las cuales no deberá haber ningún alumno fuera de su aula, por lo que quienes incumplan esta norma serán invitados a entrar en su clase o amonestados si los profesores de guardia lo creen conveniente o son reincidentes.

Después de esperar un tiempo razonable (no más de 10 minutos), los profesores de guardia se harán cargo de los alumnos que se encuentren sin profesor por cualquier circunstancia. Si pasado este tiempo se incorpora a clase el profesor responsable, éste se hará cargo de la clase y el profesor de guardia anotará el retraso en el parte de guardia.

Cuando haya que realizar alguna sustitución, ésta se hará preferiblemente en la etapa educativa a la que está adscrito cada profesor.

Si falta algún profesor en alguna hora de desdoble de grupo, será el profesor de guardia el que acuda o, si no fuera posible, será el otro profesor del desdoble quien imparta la clase al grupo completo.

Los profesores de guardia deben quedarse con los alumnos que no tengan profesor, en su aula o en otro lugar, pero nunca dejarlos solos. Se debe pasar lista y recoger las faltas de asistencia del alumnado. En el caso de que haya más grupos de alumnos sin profesor que profesores de guardia, se comunicará esta circunstancia a la jefatura de estudios o al miembro del equipo directivo que se encuentre de guardia para que adopte las medidas oportunas.

En situaciones excepcionales, los jefes de estudios podrán solicitar la colaboración de cualquier profesor del centro que se encuentre disponible.

Para los alumnos de educación secundaria, la jefatura de estudios podrá reorganizar el horario del día adaptándolo a las circunstancias.

El profesor de guardia que no esté sustituyendo a otro profesor estará localizable en todo momento.

En Infantil y Primaria, cuando algún grupo esté ausente por alguna actividad complementaria y haya que hacer sustituciones, las realizarán en primer lugar aquellos profesores que tuvieran hora lectiva asignada.

Finalizado el período de guardia se anotarán en el parte de guardia las ausencias, retrasos e incidencias que se hayan producido.

Las actuaciones en caso de accidente o indisposición de un alumno serán las siguientes:

Los profesores de guardia deben hacerse cargo de los alumnos accidentados o indispuestos poniendo en conocimiento de la jefatura de estudios o del miembro del equipo directivo que se encuentre de guardia el incidente ocurrido para que éste decida las medidas que se deben adoptar.

Si es un caso de indisposición o accidente no grave, se avisará a la familia del alumno para que se haga cargo de él. Si no es posible contactar con ningún familiar, el alumno permanecerá en el centro en el lugar que se le indique y nunca se le permitirá irse solo.

En caso de gravedad, se avisará de inmediato al servicio de urgencias. No obstante, si se considera necesario, se trasladará al alumno al hospital más cercano con un taxi o coche particular. De esta circunstancia se avisará a los padres lo más rápido posible.

Tareas del profesor responsable de la atención de los recreos.

Los profesores a quienes corresponda serán responsables de la vigilancia de los alumnos durante los períodos de recreo.

Al inicio del curso escolar, los jefes de estudios organizarán los turnos de vigilancia y dictarán las oportunas instrucciones.

Los alumnos de sexto curso de Educación primaria y de Educación secundaria podrán realizar el recreo en el exterior del edificio del Liceo, en la vía di Porta San Pancrazio, por lo que se hace necesaria la presencia del profesorado en esta zona.

4.3.- Derechos del alumnado.

Los alumnos y alumnas tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.
- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en las medidas de las posibilidades del Centro.

4.4.- Deberes del alumnado.

El alumnado tiene el deber y la obligación de:

- a) Atender las indicaciones de los profesores y el personal no docente respecto a la forma de comportarse y tratar a los demás.
- b) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones morales y religiosas.
- d) Actuar siempre de forma que no suponga discriminación de nadie por razón de género, origen, nacionalidad ni ninguna otra circunstancia personal o social.
- e) Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales que estén a su disposición.
- f) Colaborar con los profesores y con el resto del personal del centro cuando se requiera su ayuda para el buen desarrollo de las actividades docentes.

g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.

h) Transmitir la información y documentos que se les encomienden a sus padres o tutores.

4.5.- Derechos de los padres/madres.

Los padres o tutores legales en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos reciban una educación, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución y en las leyes educativas.

b) A crear un ambiente escolar ideal en el que sus hijos se sientan seguros y apoyados en su aprendizaje.

c) A ser tratados con cortesía por los miembros del centro educativo, como parte integrante del proceso de educación.

d) A tener acceso al sistema de representación de sus hijos.

e) A recibir información sobre el progreso del aprendizaje e integración socio educativa de sus hijos, así como sobre las faltas de asistencia, posibles sanciones que se vayan a imponer a sus hijos o las decisiones que afecten a su orientación académica y profesional.

f) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes a través de sus representantes en la Comisión de participación.

g) A solicitar aclaraciones y posibles rectificaciones sobre la evaluación de sus hijos.

h) A utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la Programación General y la adecuada conservación de los recursos.

i) A afiliarse libremente a las Asociaciones de Padres y madres.

j) A ser recibidos previa solicitud en las horas de atención a familias establecidas por el centro para cada uno de los profesores.

k) A ser informados de la Programación General Anual.

4.6.- Deberes de los padres/madres.

Los padres, en su relación con la escuela, deben asumir también una serie de responsabilidades y cumplir con los siguientes deberes:

- a) Tratar con respeto y cortesía al personal del centro, ya que son sus aliados en la educación de sus hijos.
- b) Apoyar las normas del centro y cooperar con la comunidad educativa para conseguir que éstas sean cumplidas.
- c) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o tutorados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- d) Inculcar en sus hijos la autodisciplina, la cortesía y el respeto hacia sus profesores, autoridades del centro y compañeros.
- e) Enseñar a sus hijos a cuidar los materiales e instalaciones del centro.
- f) Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- g) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos de los centros con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- h) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el Centro.
- i) Conocer el Proyecto Educativo de Centro, respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, así como las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- j) Fomentar la resolución de conflictos por medio del diálogo y desde el respeto hacia el otro.
- k) Promover el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto del Centro (puntualidad, orden, aseo, etc.).

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

5.1. Normas básicas de convivencia.

El sistema educativo español se inspira, entre otros, en este principio:

La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Entre sus finalidades, se encuentra la de educar en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. En consecuencia, el objetivo fundamental de las normas de convivencia será el de servir a dichos fines.

Se consideran normas básicas de convivencia:

- a) El respeto a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la libertad de pensamiento y a las convicciones morales y religiosas de los mismos.
- b) La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, cultura, etnia, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social. Constituye un deber para todos la colaboración activa en la integración del alumnado nuevo en el centro.
- c) La solidaridad mutua y el rechazo de cualquier tipo de violencia. Se pondrá especial cuidado en la protección de los alumnos de menor edad para evitar que reciban daños físicos.
- d) El respeto al profesor, de manera que cuando un alumno o un grupo de ellos quiera presentar una queja, lo haga con educación y en actitud dialogante hacia el profesor implicado. En caso de que el alumno, o grupo de alumnos mantenga su disconformidad con la actuación del profesor, lo pondrá en conocimiento del profesor tutor que actuará como mediador. Si aún así, continúa la discrepancia, será informado el Sr. Jefe de Estudios de Secundaria.
- e) La participación en la vida y funcionamiento del centro y la colaboración activa para crear un ambiente agradable en las aulas y en las demás dependencias del centro, evitando actitudes que puedan afectar al normal desarrollo de la vida académica y asistiendo regular y puntualmente a las clases.
- f) La correcta utilización de los bienes muebles y las instalaciones del centro y el respeto por las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa. El alumnado colaborará en el mantenimiento ordenado de las aulas y demás dependencias del centro.

5.2. Incumplimiento de las normas de convivencia.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de convivencia del centro, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa. En la imposición de las sanciones previstas, se respetará la proporcionalidad con la correspondiente falta y deberá contribuir a la mejora en el proceso educativo del alumno/a.

Las perturbaciones y alteraciones de la convivencia se clasificarán en dos grupos: conductas contrarias a la convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5.1.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia: tipificación y medidas correctoras.

CONDUCTAS

CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

TIPOS	PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN
<ul style="list-style-type: none">Faltas de asistencia injustificadas a clase y/o a actividades complementarias (incluidas las de carácter institucional).	<p><i>El tutor comunicará mensualmente a las familias las faltas de asistencia (justificadas y no justificadas).</i></p> <p><i>El tutor podrá amonestar al alumno cuando se produzcan tres faltas de asistencia injustificadas. Se cuantificará como una falta injustificada:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- tres o más períodos lectivos en el mismo día o tres períodos en días distintos.- cinco retrasos <p><u><i>Faltas de asistencia injustificadas a una misma materia.</i></u></p> <p><i>El profesor de la asignatura amonestará al alumno, dando cuenta al jefe de estudios, cuando se produzcan un número de inasistencias injustificadas equivalente a las horas lectivas semanales de la materia.</i></p> <p><i>Al producirse la tercera amonestación el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en la materia correspondiente. El profesor de dicha materia lo comunicará al tutor y al jefe de estudios.</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> • Agresión física o moral leve hacia alumnos, profesores o personal no docente. 	<p><i>El profesor, una vez oído el alumno, le amonestará privadamente o por escrito, dependiendo de la gravedad y reiteración de la falta.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Actos injustificados que perturben no gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro. 	<p><i>El profesor podrá imponer las siguientes correcciones, dando cuenta al jefe de estudios y al tutor:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>comparecencia inmediata del alumno ante la jefatura de estudios.</i> - <i>amonestación por escrito.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Daños no graves en locales, material o documentos del centro causados por uso indebido o intencionado. 	<p><i>El tutor podrá imponer las siguientes correcciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>comparecencia inmediata del alumno ante la jefatura de estudios.</i> - <i>amonestación por escrito.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • No traer habitualmente a clase el material escolar necesario para seguir con normalidad las actividades lectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>realización de trabajos específicos en horario no lectivo.</i> - <i>realización de tareas que contribuyan a mejorar el desarrollo de actividades del centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, equipos y material del centro o pertenecientes a otros miembros de la comunidad educativa.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Abandono de la clase, ante el retraso o la ausencia del profesor correspondiente, sin esperar la llegada de dicho profesor o del profesor de guardia. 	<p><i>El director y el jefe de estudios, oído el alumno y su profesor o tutor, podrán imponer las siguientes correcciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>realización de trabajos específicos en horario no lectivo.</i> - <i>realización de tareas que contribuyan a mejorar el desarrollo de actividades del centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, equipos y material del centro o pertenecientes a otros miembros de la comunidad educativa.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Abandono del centro sin autorización expresa de algún miembro del equipo directivo. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro.</i> - <i>cambio de grupo.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Entrada en las aulas, laboratorios y gimnasio sin justificación ni autorización expresa. 	<p><i>El director, oído el tutor y el jefe de estudios, tras entrevistarse con el alumno y sus representantes legales podrá imponer las siguientes correcciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período máximo de tres días*.</i> - <i>suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días*.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Uso de aparatos audiovisuales e informáticos del centro sin la autorización expresa del profesor. 	<p><i>* En dicho período el alumno deberá realizar los deberes o tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Consumo de comida y bebida en las aulas u otras dependencias del centro no habilitadas para ello. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Enmascaramiento mediante la mentira de actuaciones gravemente perjudiciales de otros. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Propiciar, sin conocimiento expreso de algún miembro del equipo directivo, la presencia en el centro de personas ajenas a él. 	

<ul style="list-style-type: none"> No traer firmadas por los padres o tutores las comunicaciones, boletines u otros documentos de relación con las familias. 	
<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y falta al debido respeto y consideración. 	
<ul style="list-style-type: none"> Tener encendidos el teléfono móvil o cualquier otro aparato electrónico de grabación o reproducción (cámaras, ipod, iphone,...) durante cualquier actividad lectiva. En consecuencia, deberán mantenerse apagados y fuera de la vista durante toda la jornada escolar, incluidos los recreos. 	<p><i>El profesor pondrá la correspondiente amonestación y el teléfono o aparato quedará depositado en la Jefatura de Estudios hasta el momento en que sea retirado por los padres o tutores legales del alumno amonestado.</i></p>

5.2. Conductas gravemente perjudiciales: tipificación y medidas correctoras.

CONDUCTAS
GRAVEMENTE PERJUDICIALES

TIPOS	PROCEDIMIENTO DE CORRECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia (tres amonestaciones). 	<p><i>El director, previa consulta con el jefe de estudios y la Comisión de Convivencia podrá incoar expediente disciplinario, para lo cual designará un profesor instructor. El inicio del procedimiento será comunicado a la familia del menor, al Servicio de Inspección Técnica y a la Consejería de Educación. En su tramitación se seguirá el protocolo establecido en el centro.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves hacia alumnos, profesores o personal no docente. 	
<ul style="list-style-type: none"> Actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro. 	<p><i>El director, oído el jefe de estudios, podrá, excepcionalmente, adoptar las medidas provisionales que estime convenientes, lo cual será comunicado a las familias.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> Agresión física o moral grave a alumnos, profesores o personal no docente. 	<p><i>El director, oída la jefatura de estudios y la Comisión de convivencia del centro, podrá imponer las siguientes</i></p>

<ul style="list-style-type: none"> • Daños graves en locales, material o documentos del centro causados por uso indebido o intencionado. 	<p><i>correcciones cuando se incoe expediente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>realización de tareas en horario no lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Sustracción de bienes y objetos que pertenezcan al centro o a miembros de la comunidad escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Grabación o difusión de imágenes que registren cualquier acto de la vida académica (salvo autorización expresa del profesorado). Se considerará especialmente grave que dichas imágenes o grabaciones reproduzcan actos que dañen a personas o bienes del Centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - <i>cambio de grupo.</i> - <i>suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas*.</i> - <i>suspensión del derecho de asistencia al centro por un período inferior a un mes*.</i> <p><i>* En dicho período el alumno deberá realizar los deberes o tareas que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • Actos perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos (ej: consumo de tabaco, consumo e introducción en el centro de alcohol u otras sustancias adictivas) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Falsificación o sustracción de documentos académicos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Suplantación de personalidad en actos de la vida docente. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las sanciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia. 	

5.3. Circunstancias atenuantes y agravantes.

Las circunstancias posteriormente descritas se tendrán en cuenta a la hora de establecer las sanciones y proponer las medidas correctivas que se consideren oportunas según cada caso particular.

Circunstancias atenuantes.

- Ausencia de sanciones con anterioridad.
- Falta de intencionalidad.
- Confesión espontánea de la falta antes de que el profesorado tuviese conocimiento de ella.
- Reparación espontánea del daño causado antes de la instrucción de la sanción.

- Petición pública de excusas estimadas como suficientes por los afectados.

Circunstancias agravantes.

- Reiteración.
- Premeditación.
- Daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- Actos discriminatorios por razón de nacimiento, cultura, etnia, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Incitación o estímulo a la actuación irregular.
- Publicidad de las conductas irregulares.
- Uso de la violencia.

5.4. Responsables del cumplimiento de las sanciones.

Es muy importante que las sanciones impuestas se cumplan rigurosamente si queremos lograr lo que nos proponemos con ellas, es decir, erradicar aquellas conductas que consideramos inadecuadas y que contradicen las normas que regulan la convivencia en nuestro centro. Para ello, habrá que imponer medidas correctivas que sean realistas y que los alumnos lleven a cabo, garantizando así su efectividad. Para ello, será responsabilidad del seguimiento de las mismas el jefe de estudios, o en su caso, el profesor designado a tal fin y, en las circunstancias que así lo requieran, contando con la colaboración de los demás miembros de la comunidad escolar.

6. Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

6.1. Composición de la Comisión de Convivencia.

Formarán parte de la Comisión de Convivencia los miembros de la comunidad educativa propuestos por el Consejo Escolar.

6.2. Plan de reuniones.

- La Comisión de Convivencia o el Consejo escolar se reunirá, al menos, una vez al trimestre para evaluar e informar de la aplicación de las normas de convivencia y cuántas iniciativas se le hayan hecho llegar.

- Además, la Comisión de Convivencia se reunirá cuantas veces sea preciso para la resolución o mediación en conflictos.
- La reunión será convocada por el Secretario, por orden del Director a iniciativa de éste, o por un tercio de los miembros de la comisión.
- El número de asistentes para que la reunión pueda ser válida será de la mitad más uno, en primera convocatoria, y si no se alcanzase este número para la segunda, al menos otros tres de sus miembros, siempre que pertenezcan al menos a dos sectores (equipo directivo, representantes de profesores, padres o alumnos) distintos de los restantes, además del presidente y el Secretario o quienes los representen.
- Las resoluciones serán válidas con los votos favorables de la mitad más uno de los presentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo exigido para la constitución en segunda convocatoria.
- De las resoluciones levantará acta el Secretario.

6.3. Funciones.

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer a la Comisión de Participación las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

7. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

OBJETIVO 1: Prevenir situaciones de violencia o agresividad entre los miembros de la Comunidad de Educativa.

Actuaciones	Metodología y de procesos desarrollo	Personas responsables	Destinatarios	Espacios físicos y recursos utilizados	Temporalización
Sensibilización ante la problemática de la violencia. Análisis de la situación en el centro. Información sobre las normas de convivencia.	Charla con las familias en la reunión de principios de curso.	E. Directivo y tutores.	Familias de los alumnos del centro.	Salón de actos. Aula del grupo.	Inicio del curso.

Recogida de propuestas de actuaciones del profesorado, de los alumnos y de las familias sobre dicho tema.	Elaboración de un formulario de recogida de propuestas.	E. Directivo, Claustro, D. Orientación. Tutores. Junta Directiva de la AMPA, Junta de Delegados.	Todos los representantes de la comunidad escolar.	Aulas grupo, sala de profesores y sala de reuniones de la AMPA.	A lo largo de todo el curso.
Desarrollo de habilidades sociales.	Sesiones programadas para su desarrollo en tutorías con actividades para cada grupo de alumnos.	D. Orientación y tutores.	Alumnos de Primaria y ESO.	Aulas-grupo. Material escolar y fotocopias.	Primer trimestre
Proyección de películas que fomenten los valores de solidaridad, tolerancia, violencia...	Visionado de películas acorde con la edad y selección teniendo en cuenta la temática tratada.	Todo el profesorado.	Todo el alumnado.	Aulas de audiovisuales, Salón de actos. Material escolar. DVDs.	A lo largo de todo el curso.

OBJETIVO 2: Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Actuaciones	Metodología y de procesos desarrollo	Personas responsables	Destinatarios	Espacios físicos y recursos necesarios	Temporalización
Reunión de tutores con las familias.	Convocatoria con orden del día informando sobre el funcionamiento del grupo y la importancia de las relaciones entre los alumnos, las familias y el centro.	E. Directivo. D. Orientación y tutores.	Familias de cada grupo de alumnos.	Aulas grupo y material fungible.	Octubre.
Desarrollo de actividades deportivas mixtas. Creación de una comisión formada por profesores y alumnos encargada de organizar dichos eventos deportivos.	Constitución de Equipos formados por alumnos. Constitución de la comisión de eventos deportivos con representantes de alumnos y del profesorado.	D. Educación Física, D. Actividades Extraescolares y complementarias. Comisión de organización de eventos deportivos.	Alumnos de ESO y BCH.	Instalaciones deportivas del centro.	A lo largo de todo el curso.
Realizar actividades culturales durante fines de semana, como visitas guiadas a museos y yacimientos arqueológicos, paseos geológicos por la ciudad, senderismo, etc.	Participación de profesores, padres y alumnos que voluntariamente guíen la visita o el paseo.	Padres, profesores y alumnos que organicen la actividad.	Alumnos, padres y profesores del centro.	Roma capital y entorno.	A lo largo de todo el curso.
Creación de un grupo de teatro para profesores y padres y mantenimiento de los grupos de teatro de Primaria y de Secundaria (Cuatralbo).	Clases de teatro a padres, profesores y alumnos. Preparación y ensayo de una obra y posterior representación para toda la comunidad escolar.	Profesores de teatro del centro.	Alumnos, padres y profesores del centro.	Salón de actos, sala de reuniones de la AMPA, instalaciones deportivas del centro.	A lo largo de todo el curso.
Creación de un coro abierto a todos los miembros de la comunidad educativa.	Creación de una agrupación vocal formada por padres, profesores y alumnos que deseen participar en la actividad.	D. Música.	Alumnos, padres y profesores del centro.	Salón de actos.	A lo largo de todo el curso.

OBJETIVO 3: Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

Actuaciones	Metodología y procesos de desarrollo	Personas responsables	Destinatarios	Espacios físicos y recursos necesarios	Temporalización
Realización de actividades en todas las áreas que requieran debates y diálogos tanto en el desarrollo de los contenidos de la materia como en actividades extraescolares y complementarias.	Se especifica en la metodología de la materia el desarrollo de las actividades.	D. Didácticos.	Todo el alumnado.	Aulas-grupo	A lo largo de todo el curso.
Priorización de actividades de tutoría que conlleven comunicación entre los alumnos, exposición de intereses o inquietudes comunes.	Se especifican en el Plan de acción tutorial.	D. Orientación y tutores.	Todo el alumnado.	Aulas-grupo. Materiales de tutoría.	A lo largo de todo el curso.
Incremento de observaciones en el boletín trimestral de notas para mayor información de las familias.	Sesiones de evaluación.	Equipo Educativo y Equipo Directivo.	Todo el alumnado.	Boletines trimestrales y hoja de observaciones.	Final de cada trimestre.
Fomentar la realización de actividades (día del Liceo, proyecto intercultural anual, etc) en las que los alumnos y profesores de las distintas etapas educativas participen activamente e interactúen de manera conjunta para sumar esfuerzos, mejorar las relaciones y establecer lazos duraderos.	Programación de dichas actividades implicando al profesorado y al alumnado de todas las etapas educativas, estableciendo grupos de trabajo conjuntos.	J. Estudios. Todo el profesorado.	Alumnos y profesores de todas las etapas educativas.	Todas las instalaciones del centro.	Días de realización de actividades institucionales (12 octubre, día del Liceo, día del agua, etc).
Acogida de nuevos alumnos que se incorporan al centro una vez ya iniciado el curso escolar.	Acogida y asesoramiento al alumnado y a sus familias por parte del departamento de orientación y la jefatura de estudios. Protocolo de acogida.	J. Estudios Primaria, J. Estudios Secundaria, D. Orientación.	Alumnado de nueva incorporación y familias.	Protocolo de acogida de documentos y anexos.	En el momento de la incorporación.

Actuaciones	Metodología y procesos de desarrollo	Personas responsables	Destinatarios	Espacios físicos y recursos necesarios	Temporalización
Creación de un buzón de sugerencias para cuestiones relativas a la convivencia.	Elaboración del buzón de sugerencias por cada clase y lectura y debate mensual de las propuestas.	Tutores, D. Orientación.	Alumnos de Primaria y ESO.	Aulas-grupo. Material fungible.	Inicio del curso.

OBJETIVO 4: Conocer estrategias de resolución pacífica de conflictos.

Actuaciones	Metodología y de procesos desarrollo	Personas responsables	Destinatarios	Espacios físicos y recursos necesarios	Temporalización
Talleres de formación en resolución pacífica de conflictos y técnicas de mediación para profesores.	Formación impartida por personal especialista en mediación y resolución de conflictos.	D. Orientación, personal especialista.	Todo el profesorado.	Aulas-grupo y material fungible.	Primer trimestre.
Entrenamiento en el uso del diálogo como método de resolución pacífica de conflictos.	Formación en tutorías por parte de los profesores tutores con el apoyo y asesoramiento del departamento de orientación.	Tutores, D. Orientación.	Todo el alumnado.	Aulas-grupo. Material fungible.	Primer trimestre.
Aprendizaje de técnicas de relajación para los alumnos.	Entrenamiento en técnicas de relajación en la materia de Educación Física.	Profesorado de Educación Física, D. Orientación.	Alumnos de ESO y BCH.	Aulas-grupo. Instalaciones deportivas del centro. Material fungible.	Segundo trimestre.

OBJETIVO 5: Incidir en la educación en valores para la Paz y en la educación cívica y moral en todas las áreas y actividades complementarias y extraescolares.

Actuaciones	Metodología y procesos de desarrollo	Personas responsables	Destinatarios	Espacios físicos y recursos necesarios	Temporalización
Priorización de actividades complementarias y extraescolares que desarrollen estos valores.	Elaboración y desarrollo del programa de actividades extraescolares y complementarias anual teniendo en cuenta estos valores.	D. Didácticos y D. Actividades extraescolares y Complementarias.	Todo el alumnado.	El centro y su entorno.	A lo largo de todo el curso.
Programación de actuaciones en todas las áreas para trabajar estos valores.	Inclusión en las programaciones didácticas de cada departamento de actuaciones referidas al fomento de estos valores.	D. Didácticos.	Todo el alumnado.	Instalaciones del Centro.	A lo largo de todo el curso.

OBJETIVO 6: Acondicionar y embellecer las instalaciones del centro y su entorno (más acogedores, coloristas y silenciosos) para que con tribuyan a establecer un buen clima de trabajo.

Actividades	Metodología y procesos de desarrollo	Personas responsables	Destinatarios	Espacios físicos y recursos necesarios	Temporalización
Decoración de las zonas comunes del centro y de las aulas con los trabajos realizados por los alumnos en certámenes, concursos o actividades realizadas en las diversas materias.	Creación de grupos de trabajo encargados de estas actividades formados por profesores y alumnos de todas las etapas educativas.	Grupos de profesores y alumnos creados puntualmente para la realización de estas actividades.	Personal del Centro, alumnos y familias.	Todo el centro. Trabajos realizados por los alumnos.	A lo largo de todo el curso.

OBJETIVO 7: Aplicar adecuadamente las normas de convivencia establecidas.

Actividades	Metodología y procesos de desarrollo	Personas responsables	Destinatarios	Espacios físicos y recursos necesarios	Temporalización
Elaboración de normas en el aula y de propuestas de mejora de las normas de convivencia.	Trabajo en grupos en tutorías para consensuar estas normas y colocación en cada aula de las determinadas por cada grupo. Recogida de propuestas de mejora de las normas de convivencia.	D. Orientación. Tutores.	Alumnos de Primaria, ESO y BCH.	Aulas del grupo. Material escolar. Tablones de anuncio de las aulas.	Octubre.
Revisión anual de las normas de convivencia.	Trabajo en grupos en las reuniones de la CCP.	E. Directivo y Jefes de Dto. CCP.	Comunidad Educativa	Sala de profesores y salón de actos.	A lo largo de todo el curso.
Difusión entre los miembros de la Comunidad Educativa del Plan de Convivencia.	Será incluido en el PEC y publicado en la página <i>web</i> del Liceo. Alumnos: Difusión del Plan en varias sesiones de tutorías y en la primera reunión de la Junta de delegados. Familias: Informadas del contenido del Plan en la reunión general de inicio del curso.	E. Directivo, D. Orientación y tutores.	Profesores, alumnos y familias.	Sala de profesores, aulas-grupo, salón de actos.	Inicio del curso.
Reunión trimestral de la Comisión de Convivencia o el Consejo escolar.	Análisis de los incidentes surgidos a lo largo del trimestre y estudio de los casos más problemáticos, adopción de medidas educativas y propuestas de mejora.	E. Directivo y miembros de la Comisión de Convivencia.		Despacho de Dirección.	Una vez por trimestre.

8. ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Se considera necesario que tanto las familias, como los alumnos y profesores que se incorporan al Centro por primera vez se sientan partícipes de la vida del mismo desde el principio. Para ello es necesario establecer una serie de medidas y actuaciones que permitan lograr su adaptación e integración de la manera más adecuada.

8.1. Alumnos que se incorporan al Centro una vez ya iniciado el curso.

Debido a las particularidades que presenta nuestro centro, ocurre con frecuencia, que una vez iniciado el curso se incorporen alumnos nuevos. Esto supone, en la mayoría de los casos la asimilación de nuevas normas, nuevos contenidos curriculares, otro espacio físico diferente, un nuevo grupo de profesores y compañeros, etc. Todo esto puede generar cierto grado de incertidumbre e inquietud no sólo para ellos sino para las familias, por lo que es muy importante fomentar desde el principio la participación e inclusión de los mismos en el centro.

Para lograr este objetivo se ha establecido un protocolo de actuaciones a seguir en todas las etapas educativas que se imparten en el Liceo, en aquellos casos en los que se incorpore alumnado una vez que ya ha comenzado el curso escolar:

Actuación Primera: La Secretaría del centro, una vez que el alumno ha formalizado la matrícula en el nivel correspondiente, comunica al Departamento de Orientación la nueva incorporación mediante el modelo 1 (ver Anexos) y en el que se incluyen los datos básicos (nombre, fecha de nacimiento, centro de procedencia, datos académicos, circunstancias personales o familiares relevantes...).

Actuación Segunda: El Jefe del Dpto. de Orientación y los padres del alumno acuerdan el día y la hora de incorporación del alumno al centro. Esta información será transmitida por la Secretaría del centro al profesor tutor y al equipo educativo del grupo-clase correspondiente mediante el modelo 2 (ver Anexos).

Actuación Tercera: La sesión de acogida. En la fecha acordada, el Jefe del Dpto. de Orientación (acompañado siempre que sea posible por el Profesor tutor) recibirá al nuevo alumno y a sus padres o tutores legales para darles la bienvenida y suministrarles la información (horario, currículo escolar, servicios educativos del Liceo...) y los materiales básicos (Agenda escolar, horario del grupo-clase...) para que pueda incorporarse a las clases del mejor modo posible. La entrevista culminará con un recorrido por el centro para que el alumno conozca los espacios e instalaciones donde se desarrollan las actividades.

Actuación Cuarta: La incorporación a clase. Al término del encuentro de acogida y de la visita guiada, el alumno será acompañado por el Orientador del centro o el Profesor Tutor a la clase correspondiente para que se incorpore ya a la marcha normal del grupo.

Avisos:

1. Como en la Nota entregada por la Secretaría se concreta el día y la hora de la llegada del nuevo alumno, corresponde al Profesor Tutor y al profesor implicado preparar este momento (presentación del nuevo alumno al grupo de compañeros, asignación de sitio en la clase...).
2. El Profesor tutor, en colaboración con el Dpto. de Orientación, seleccionará a un alumno del grupo para que desde la llegada del nuevo compañero y durante los primeros días ejerza de “anfitrión”, responsabilizándose de acompañarle y aclararle todas las dudas (organización y funcionamiento del centro, forma de trabajar en las distintas materias...).

Actuación Quinta: El Profesor tutor elaborará, a partir de la información facilitada por la Secretaría del centro –informe de traslado-, por el propio alumno o por la familia la Ficha personal del alumno (Cuaderno del Tutor). Si lo cree necesario, proporcionará al equipo educativo la información que juzgue de interés (materias pendientes, circunstancias académicas o personales relevantes...).

El Jefe de Estudios velará por el cumplimiento del Protocolo y, en caso de ausencia del Jefe del Dpto. de Orientación, asumirá sus tareas.

8.2. Profesorado de nuevo ingreso.

Tanto al inicio de curso como una vez comenzado el mismo, es común que se incorpore nuevo profesorado al Centro. Sería adecuado para que se sientan cómodos y acogidos en su nuevo lugar de trabajo brindar apoyo y asesoramiento desde su llegada.

Se considera adecuado que el profesorado de nueva incorporación reciba la información suficiente que le conocer el Centro y su organización y funcionamiento.

9. FORMACIÓN.

Periódicamente, se hará la revisión del plan de actuaciones y tareas para la formación de toda la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, en función de los objetivos, actividades y medidas que se planteen al inicio de cada curso escolar en relación con la revisión del propio Plan de convivencia. Las actuaciones irán dirigidas tanto al profesorado como a los alumnos y sus familias. En particular estarán especialmente dirigidas a los miembros de la Comisión de Convivencia, del equipo directivo y los tutores.

Esta formación incluirá específicamente:

- Orientación del alumnado y del profesorado en la prevención y tratamiento de situaciones de conflicto escolar.
- Organización de campañas específicas de asesoramiento de algún experto en la problemática de la convivencia escolar.

- Reuniones periódicas de carácter general y entrevistas frecuentes de carácter individual con los padres, con el fin de mejorar sus relaciones con el Centro y tomar conciencia de determinados comportamientos que debemos erradicar.
- Elaboración de materiales de apoyo par abordar, desde la función tutorial, la prevención del acoso, la violencia y los problemas de socialización.
- Formación en el apoyo a las víctimas de situaciones conflictivas y la no tolerancia con la violencia y la intimidación.
- Asistencia técnica de expertos en resolución de conflictos.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para la mayor difusión posible del presente plan, se articularán las siguientes vías:

- a) De cara a toda la comunidad educativa: Será incluido en el Proyecto educativo de Centro y publicado en la página *web* del Liceo.
- b) De cara al profesorado: El profesorado participará activamente en el desarrollo de las actividades propuestas a lo largo del curso que servirá de punto de partida para la elaboración de propuestas de mejora.
- c) De cara a los alumnos: Se difundirá el contenido del Plan de convivencia en varias sesiones de tutoría con alumnos, así como en la primera reunión de la Junta de delegados, a quienes se entregará copia del mismo. Su participación en el desarrollo de las diferentes actuaciones será directa y activa.
- d) De cara a las familias: Serán informadas del contenido del Plan en la reunión general que los Jefes de estudios y los tutores mantienen con las familias al iniciarse cada curso escolar. Las familias serán invitadas a participar, colaborar o asistir a las actuaciones previstas en este Plan que se lleven a cabo o incluso a protagonizar algunas de ellas.

En relación con el seguimiento del Plan, el equipo directivo arbitrará el procedimiento para que el Plan de convivencia sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y para que la Comisión de convivencia, el Claustro de profesores del centro, el AMPA o la Junta de delegados de los alumnos realicen una valoración del mismo y hagan sus aportaciones o propuestas de modificación. Asimismo, el equipo directivo, una vez recogidas y estudiadas dichas propuestas y aportaciones planteadas por los diferentes sectores de la comunidad escolar, elaborará una propuesta de modificación del Plan de convivencia del Centro, de la que dará traslado para su aprobación. Tanto la aprobación como las ulteriores modificaciones del presente Plan se realizarán por mayoría absoluta de los miembros que conforman dicha Comisión de Convivencia, quien garantizará que el mismo sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Periódicamente, la Comisión de convivencia revisará el Plan de convivencia con el objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora.

Una vez aprobado el Plan o sus posteriores modificaciones, serán incorporados al Proyecto educativo del Centro y remitida copia de los mismos a la Consejería de Educación y al Servicio de Inspección.

La Comisión de convivencia realizará el seguimiento de las actuaciones previstas en el Plan y analizará las situaciones que hayan surgido, las medidas adoptadas y las soluciones aportadas. Se procurará que dicha Comisión realice un informe periódico acerca de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, que incluya propuestas de mejora

Cada una de las actividades realizadas será objeto de evaluación, mediante diversos instrumentos, al final de la realización de la misma. Entre los posibles instrumentos de evaluación, se utilizarán los siguientes:

- a) Observación directa por parte del profesorado.
- b) Grado de participación de profesores, alumnos, familias e instituciones en las actividades programadas.
- c) Calidad y pertinencia de los documentos creados y de las aportaciones de los diferentes sectores de la comunidad escolar.
- d) Análisis de las actas de la Comisión de convivencia.
- e) Realización de cuestionarios que recojan la valoración del personal, docente y no docente, del Centro, de los alumnos y de las familias sobre el desarrollo del presente Plan.
- f) Análisis de las propuestas de mejora.
- g) Elaboración de gráficas que permitan la comparación año a año de la evolución del estado de la convivencia en el Centro, que recojan datos tales como el número de apercibimientos, amonestaciones o expedientes disciplinarios llevados a cabo.
- h) Análisis de la pertinencia o no del tipo de sanciones propuestas y sus efectos benéficos sobre la convivencia en el Liceo.
- i) Análisis de los resultados obtenidos por nuestros alumnos de 4º Primaria y 2º ESO en el marco de las evaluaciones de diagnóstico en las diferentes competencias básicas y en especial en la competencia social y ciudadana.

PROTOCOLO DE ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS QUE SE INCORPORAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR.

MODELO 1: Comunicación al Jefe del Departamento de Orientación

La Secretaría del centro comunica al Departamento de Orientación que el alumno cuyos datos se adjuntan ha formalizado la matricula en el centro.

DATOS DEL NUEVO ALUMNO

* NOMBRE: _____

* ETAPA EDUCATIVA: _____ NIVEL: _____

(E.I. / E.P. / ESO / Bachillerato).

* FECHA DE NACIMIENTO: ____ / ____ / ____

* PAIS DE PROCEDENCIA: _____

• CENTRO DE PROCEDENCIA: _____

* OBSERVACIONES. _____

En Roma, a ____ de _____ de 20__

LA SECRETARIA DEL CENTRO

Fdo. _____

PROTOCOLO DE ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS QUE SE INCORPORAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR.

MODELO 2: Comunicación al Profesor Tutor y al equipo educativo.

La Secretaría del centro comunica al Profesor Tutor y al equipo educativo del nivel señalado que el alumno cuyos datos se adjuntan se incorporará al grupo-clase el día _____ / ____ de _____ de ____ a las ____ horas que corresponde a una sesión lectiva de la materia de _____

DATOS DEL NUEVO ALUMNO

* NOMBRE: _____

* ETAPA EDUCATIVA: _____ NIVEL: _____

(E.I. / E.P. / ESO / Bachillerato).

* FECHA DE NACIMIENTO: ____ / ____ / ____

* PAIS DE PROCEDENCIA: _____

• CENTRO DE PROCEDENCIA: _____

* OBSERVACIONES. _____

En Roma, a ____ de _____ de 20__

LA SECRETARIA DEL CENTRO

Fdo: _____

PROTOCOLO DE ACOGIDA DE NUEVOS ALUMNOS QUE SE INCORPORAN DURANTE EL CURSO ESCOLAR.

RECORDATORIO: ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN A LA SECRETARÍA DEL CENTRO, UNA VEZ FORMALIZADA LA MATRÍCULA.

1. Comunicar al Orientador del centro la nueva incorporación mediante el modelo 1.
2. El Orientador, que ha concertado con los padres el día y la hora de incorporación del alumno, comunica este dato a la Secretaría para que informe al Profesor Tutor y al equipo educativo mediante el modelo 2.